



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

### **ASISTENTES:**

#### **Alcalde-Presidente:**

D. Miguel Méndez Martiáñez

#### **Concejales asistentes:**

D. Jose M<sup>a</sup> Gonzalo Diez

D<sup>a</sup> Natalia Rojas Estevez.

D<sup>a</sup> Vanessa Noyes Sanjurjo.

#### **Concejales ausentes:**

Ninguno.

#### **Secretario-Interventor:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sanchez  
Fernandez.

En el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14,45 horas del día 7 de septiembre de dos mil veintidos, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



### **1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido a votacion se aprueba por tres votos a favor y una abstención de D<sup>a</sup> Vanessa Noyes Sanjurjo al no haber asistido a la sesion, el borrador del acta del dia 20 de julio del 2022.

### **2º RELACION FACTURA + 5.000 EUROS.**

Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros asistentes a la Junta de Gobierno la facturas siguientes facturas:  
nº A/20220751 por importe de 14.815,38 euros correspondiente al centro de dia de fecha 31/7/2022 y la factura nº 36/2022 de fecha 21/07/2022 de D.Luis Javier Sanchez Diaz por importe de 5.354,25 euros, la factura 7/2022 de The 8 y medio Band.S.L por importe de 5.445 de fecha 6/6/22, la factura de Nocturna Team S.L por importe de 18.029 euros, la factura nº011/22 de Geysler Guadalajara por importe de 10.285 euros, la factura nº024822 de Alcarria Truck producciones S.L servicios de seguridad por importe de 5.566 euros.

### **3º .- ALTA DE ACTUACION EN EL PIR.COMPRAS VEHICULO PROTECCIÓN CIVIL.**

**APROBAR LA SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN “SUMINISTRO DE VEHICULO PICK UP PARA PROTECCIÓN CIVIL DE NAVALAFUENTE” EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026.**

Conocido el decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de consejo de gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2022-2026)” y el plan de actuación.

Considerando lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto, relativo a los contratos menores.

Vista la necesidad existente en este municipio de adquirir un vehículo para la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, para la prevención y gestión de emergencias, es necesario dotarles de un vehículo Pick up para su traslado y necesidades.

Conocido el contrato menor de suministro realizado para la adquisición de dicho vehículo, y considerando que el mismo se ha llevado a cabo dentro del periodo subvencionable del PIR 2022-2026.

**Se somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:**



**PRIMERO.- Solicitar alta de la actuación denominada “Suministro de vehículo para Protección Civil de Navalafuente” en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, con los siguientes importes:**

**IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 17.990,00 €**

**SEGUNDO.- De acuerdo a lo señalado en el Plan de actuación el ente gestor será el Ayuntamiento, siendo financiada la actuación al 100% por la Comunidad de Madrid.**

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.**

**Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros asistentes a la Junta de Gobierno la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus términos.**

#### **4º.- DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA.**

Por el Sr.Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

#### **APROBAR ACUERDO DE DIGITALIZACION DEL CICLO DEL AGUA**

Habiendo recibido con fecha 15 de Julio de 2022 y registro de entrada 3047/22 información sobre la Digitalización del Ciclo del Agua(PERTE) por parte del Canal de Isabel, II dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España,

Visto que el pasado 20 de Junio se aprobó en Conferencia Sector Sectorial de Medio Ambiente, los criterios de reparto y la primera fase de la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas de este PERTE y

Considerando que la Comunidad de Madrid ha encarado a Canal de Isabel II llevar a cabo la aplicación de tales ayudas, para lo que desarrollará en un conjunto de municipios los criterios establecidos en Conferencia Sectorial, un proyecto de Digitalización del ciclo del agua, centrado principalmente en la implantación de la tele lectura de contadores de agua, así como la posterior conservación y mantenimiento, todo ello sin que suponga coste adicional alguno para el municipio ni para los usuarios,

**Se somete a votación la adopción del siguiente acuerdo:**



**PRIMERO.-** Acusando recibo de la carta sobre asunto “Digitalización del Ciclo del Agua(PERTE)”con fecha 15 de Julio de 2022 y registro de entrada 3047/22 información para la aprobación del Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE), POR Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el pasado 22 de Marzo, así como la aprobación por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrado el pasado 20 de Junio, de los criterios de reparto y la primera fase de distribución de fondos a las Comunidades Autónomas de este PERTE, que prevé la dotación presupuestaría a la Comunidad de Madrid de tres millones de euros.

**SEGUNDO.-** en este sentido, le confirmamos nuestro interés y conformidad con las ayudas comentadas, así como la incorporación de este municipio al proyecto de digitalización del ciclo del agua.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Canal de Isabel, II para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida a votación, se aprueba por cuatro votos a favor unanimidad de los Sres.Concejales asistentes la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

#### **5º.- CONTRATACION SERVICIO ACTUACION SEMANA CULTURAL.**

Por el Sr.Concejal D.Jose M<sup>a</sup> Gonzalo Diez se presenta la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Es objeto de la presente Memoria exponer los motivos que justifican la necesidad de un contrato menor privado de servicios para la “XV Semana de la Cultura de 2022”

#### **1. NECESIDADES A SATISFACER**

Dada la importancia de la cultura como bien primordial para el desarrollo intelectual y lúdico, así como objeto fundamental en el desarrollo creativo y pensativo del ser humano.

Se considera necesario y pertinente la contratación de una obra teatral para satisfacer la oferta cultural de la XV Semana de la Cultura, para ser disfrutada tanto por menores como adultos.



Teniendo en cuenta que la obra ofertada por Sanra Produce S.L se considera como una propuesta con un especial fomento de las características lúdicas que permite el desarrollo intelectual y fomentan la apreciación de las artes y humanidades, y en especial aportan un progreso de la capacidad moral y autorreflexiva.

Se considera que la presente propuesta se postula como una actividad fundamental para el enriquecimiento cultural y artístico de la XV Semana de la Cultura. Proponiendo con ello, la contratación del servicio para la impartición de la obra de teatro “La Baltasara, de actriz barroca a santa anacoreta”, **que se realizará a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del contrato privado de servicios.**

## **2.- OBJETO Y CONTENIDO**

Visto lo anterior, y en aras de garantizar la idoneidad del contrato que se plantea, se define:

**OBJETO:** Contratación de actuación teatral ofertada por “Sanra Produce S.L”, para el día 1 de octubre de 2022.

### **CONTENIDO:**

La actividad programada a ofertar por Sanra Produce S.L es concretamente:

“La Baltasara, de actriz barroca a santa anacoreta” para el día 1 de octubre de 2022

## **4.- CONCLUSIONES**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se constata la necesidad de realizar la contratación del servicio anteriormente descrito.

Por ese motivo, dispongo:

Que, por parte de la Junta de Gobierno, inicien los trámites necesarios para la realización del expediente de contratación.

En Navalafuente a 06 de septiembre de 2022

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURA

Fdo: José María Gonzalo Díez

**Sometida a votación, se aprueba por cuatro votos a favor unanimidad de los Sres. Concejales asistentes la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.**



**6º.- Mociones de urgencia.**

Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Vanessa Noyes Sanjurjo se presentan las siguientes propuestas que transcritas literalmente dice:

**PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO**

Considerando que en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 03 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación de servicios de actividades deportivas y culturales.

Considerando que una vez finalizado el procedimiento, varios lotes quedaron desierto.

Considerando por esta Corporación la necesidad de tramitar un nuevo procedimiento para la contratación administrativa de los servicios de actividades deportivas que quedaron desierto en la anterior adjudicación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 06 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, en la modalidad de lotes, convocando su licitación.

Vista la aprobación de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en el acta de fecha 07 de septiembre de 2022:

LICITADOR	LOTE	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Ana Vázquez Parra	Telas Aéreas	12	20	32
Sarai Mateos Moral	Telas Aéreas	30	58	88

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta es la presentada por:

- Sarai Mateos Moral, con DNI 53390826Y.

Considerando el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 – LCSP-; de haber constituido la garantía



definitiva que sea procedente y, en su caso, la suscripción de la póliza que se indica en el PPT.

Visto que de conformidad con lo previsto en la D.A.2ª de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, y el Decreto de Delegación de competencias nº 163/2022 de 18 de abril, efectuada es la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación competente.

En vista de lo anterior se propone la adopción del siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Requerir a D.ª Sarai Mateos Moral para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a constar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 –LCSP-, esto es:

- Compromiso de disponer efectivamente de los medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.
- Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
- Certificado de estar al corriente en la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

### **PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO**

Considerando que en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 03 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación de servicios de actividades deportivas y culturales.

Considerando que una vez finalizado el procedimiento, varios lotes quedaron desierto.

Considerando por esta Corporación la necesidad de tramitar un nuevo procedimiento para la contratación administrativa de los servicios de actividades deportivas que quedaron desierto en la anterior adjudicación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 06 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación, en la modalidad de lotes, convocando su licitación.

Vista la aprobación de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en el acta de fecha 07 de septiembre de 2022:

LICITADOR	LOTE	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN
-----------	------	---------	---------	------------



				OBTENIDA
Fitness Project Center, S.L.	Fitness	20	36	56

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta es la presentada por:

.- Fitness Project Center, S.L. con CIF B-19207083.

Considerando el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 – LCSP-; de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y, en su caso, la suscripción de la póliza que se indica en el PPT.

Visto que de conformidad con lo previsto en la D.A.2ª de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, y el Decreto de Delegación de competencias nº 163/2022 de 18 de abril, efectuada es la Junta de Gobierno Local el órgano de contratación competente.

En vista de lo anterior se propone la adopción del siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Requerir a la mercantil Fitness Project Center S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a constar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 –LCSP-, esto es:

- ↪ Escritura o documento de constitución de la persona jurídica, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- ↪ Los representantes de la entidad, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante.
- ↪ Compromiso de disponer efectivamente de los medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- ↪ Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
- ↪ Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales al menos por igual plazo del contrato, con una cobertura mínima de 150.000,00 € por siniestro y año.
- ↪ Certificado de estar al corriente en la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a elevar al órgano de





contratación propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

**Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor, unanimidad de Sres.miembros asistentes a la Junta de Gobierno la ratificación de la urgencia y las propuestas anteriormente transcritas en todos sus términos para formalizar los contratos de las actividades de telas aéreas y fitness.**

#### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se informa por la Alcaldía que se ha recibido requerimiento sobre el PGOU y se ha contestado y remitido la documentación solicitada por la Comunidad de Madrid; así mismo se informa o expone que se ha solicitado o reclamado el pago de la cubrición de las pistas del frontón.

Por la Sra.Concejala de Servicios Sociales y mayores se informa que próximamente se va a impartir un curso de primeros auxilios y manejo de desfibriladores y que se impartirá por Cruz Roja. Y también se informa sobre el requerimiento de la Consejería de Sanidad sobre el centro de día y de que se esta trabajando en el proyecto para recibir fondos europeos para su reforma. Así mismo se informa de que próximamente vence la concesion de servicios del centro de día y tiene que licitarse su contratación y también se informa sobre que se va iniciar o se ha iniciado un procedimiento para la adjudicación de las viviendas sociales.

Se pregunta sobre la instalación del cajero y que hay que ver el contrato sobre si se recogían plazos y sobre el punto de luz.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 15 horas y 30 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**